

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA

02/07/18 - 39
HABILITADO

FACTURA 01113217
SOLICITUD 01563001
FECHA 02/07/18 11:11:56 AM

SOLICITANTE: PIÑA ARIAS DUBER JOSE

C.I.: **V-10.211.245**

FIRMAS PROCESADAS

1

FECHA DE ENTREGA 02/07/18

Hora: 8:00 - 3:30

HABILITACION 240000.00

TRAMITE HABILITADO

CLASE DE ACTUACIÓN LEGALIZACION DE FIRMAS

CANTIDAD 1

ESCRIBIENTE: AURA ROMERO

CARGOS POR SERVICIO AUTONOMO:
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO
MIL BOLIVARES CON 00/100

LRPN Art. 84, 3°, 4°

TOTAL 348000.00 Bs

3-BICENTENARIO, DEP. # 467-1055707

GIOVANNA SOTO

RESULTADO PAGO SAREN

Seleccionar Servicio

Cl@venet personal

Banco de Venezuela

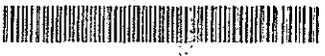
Fecha Emisión: 28/06/18 208° y 159°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días contados para ser cancelado; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y debe emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Su solicitud de Pago SAREN ha sido procesada exitosamente, bajo el número de operación 31121876 con los siguientes datos:

Código Cuenta Cliente:	01020468250000334640
Monto:	348.000,00
Nro Planilla Pub:	46701055707
Fecha Emisión:	28/06/2018
Nro Control:	48800000000
Código Banco:	0102
Código Oficina:	9199
Código Seguridad Banco:	NFOFDR5L5W6T2

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 467-01055707	
			
TITULARIZACION DE FIRMAS de NAILIN LUISANA URIBARRI PRIETO. Titular: RAFAEL DEL MORAN. SOLIC # 1663001			
PLANILLAS GOBIERNO			
Número Control: 188-0007-0000			
C/R/IF/Parte del Solicitante	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante	Monto Efectivo		
C/R/IF/Pasaporte del Depositante	Cheque Gerencia/del mismo Banco		
Firma del Depositante	Punto de Venta	TRAMITE HABILITADO	
	Pago por Internet		348000.00
TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL BOLIVARES CON 00/100		Monto Total	
Monto en Letras:			

SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIÓN/REVISOR	FUNCIÓN/RECEPTOR	FUNCIÓN/REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
V09791926			
ABOGADO I			
28/06/18 10:11:24 AM			Abg. Kethi L. Urdaneta G C.I.: V-13.010.516 Registradora Principal Titular del Estado Zulia

Sello de la Oficina Bancos Recaudadores Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0183 - Banco del Tesoro

508bc273



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
INTERIORES Y JUSTICIA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Fecha de Pago: 2018-05-17
Fecha de Presentación: 2018-05-17 09:04 am
Fecha de Otorgamiento: 2018-05-17
Número de trámite: 193.2018.2.2006
Tom: 151
Folios: 117 hasta 119
Nro Documenta: 36

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS - N° 11-21-08307

RECIBO NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO (S/7) DE T/11-3 Forma de pago: Transferencia Electrónica Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición Nombre y Apellido del Solicitante: Miguel Enrique Lizarzo Arrieta Cédula de Identidad: V-5345832 Número de teléfono: 4246133018		Número Planilla: 19300133860						
Ley de Registros Públicos y de Notariado: Artículo 85.0 Autenticaciones Artículo 85.1 Procesamiento Artículo 89.11 Monto por Notas Marginales Artículo 89.17 Monto por Anexos Artículo 29. Higiene No Aplica Monto Planilla Base auto Artículo 89. Cuales por Trámites Artículo 8 Monto por Trámites	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TÓN DE PÍOS</th> <th>MONTO (BsF)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL</td> <td>258400,00</td> </tr> </tbody> </table>	TÓN DE PÍOS	MONTO (BsF)			MONTO TOTAL	258400,00	
TÓN DE PÍOS	MONTO (BsF)							
MONTO TOTAL	258400,00							
Elaborado por: Nailin Luisana Uribarrí Prieto	Dr. Carlos E. Lizarzo Arrieta Escribano Público Dr. TRILV 50	Dr. Carlos E. Lizarzo Arrieta Escribano Público Dr. TRILV 50						

8/2018

F-11 - Cédula de PUB para reimprimir



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
INTERIORES Y JUSTICIA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 2018-05-17

203 y 157

La PI si desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Aguardar el sobre de pago de la PI en sala y deberá emitir una nueva PUB para realizar el trámite. Al ser cancelado nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición Nombre y Apellido del Solicitante: Miguel Enrique Lizarzo Arrieta Cédula de Identidad del solicitante: V-5345832 Nombre y Apellido del Depositante: C/RIF/Pasaporte del Depositante: Firma del Depositante:		Número Planilla: 19300133860 Número de Trámite: 193.2018.2.2006 Número Control: 522-6033-1774 (I)									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Forma de Pago</th> <th>Tasa SAREN</th> <th>Tasa Notarial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">MONTO TOTAL BsF</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Forma de Pago	Tasa SAREN	Tasa Notarial				MONTO TOTAL BsF			MONTO EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS QUÉQUAVARAS CON CERO CÉNTIMOS Sello de la Oficina: Notarios Recaudadores Sello y Firma del Banco C. 0241-792-84-25, 792-19-97 0102 - Banco de Venezuela 0103 - Banco Bicentenario 0104 - Banco del Atlántico 0105 - Banco Provincial	
Forma de Pago	Tasa SAREN	Tasa Notarial									
MONTO TOTAL BsF											



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
INTERIORES Y JUSTICIA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 2018-05-17

203 y 157

La PI si desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Aguardar el sobre de pago de la PI en sala y deberá emitir una nueva PUB para realizar el trámite. Al ser cancelado nuevamente el monto correspondiente.

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición Nombre y Apellido del Solicitante: Miguel Enrique Lizarzo Arrieta C/RIF/Pasaporte del solicitante: V-534-832 Nombre y Apellido del Depositante: C/RIF/Pasaporte del Depositante: Firma del Depositante:		Número Planilla: 19300133860 Número de Trámite: 193.2018.2.2006 Número Control: 522-6033-1774 (I)									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Forma de Pago</th> <th>Tasa SAREN</th> <th>Tasa Notarial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">MONTO TOTAL BsF</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Forma de Pago	Tasa SAREN	Tasa Notarial				MONTO TOTAL BsF			MONTO EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS QUÉQUAVARAS CON CERO CÉNTIMOS Sello de la Oficina: Notarios Recaudadores Sello y Firma del Banco C. 0241-792-84-25, 792-19-97 0102 - Banco de Venezuela 0103 - Banco Bicentenario 0104 - Banco del Atlántico 0105 - Banco Provincial	
Forma de Pago	Tasa SAREN	Tasa Notarial									
MONTO TOTAL BsF											

http://203.35.77.14/registro/pago_buscar_pub.php

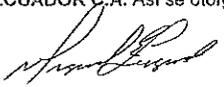

Abog. Nestor Luis Ramirez R.
Inpreabogado Nro. 47.805
Colegio Abog. Nro. 5.926



decedido

Yo, MIGUEL ENRIQUE LUZARDO ARRIETA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No. V-5.845.832, domiciliado en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, actuando con el carácter de representante legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES TECNOLOGICAS VENEZOLANAS, C.A.** (denominada anteriormente Tecser Inversiones, C.A) empresa ésta debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha (26-08-1994), quedando anotado su asiento registral bajo el No. 38, Tomo 11-A, modificada su denominación social según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha (16-01-2001), debidamente registrada por ante la misma oficina de Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha (19-01-2001), anotada bajo el No. 47, tomo 3-A de los libros de registros llevados por ante esa misma oficina, siendo su mismo domicilio la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, debidamente facultado para obrar en mi condición de **Presidente** de esta empresa, según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha (25-08-2000), pero registrada en fecha (07-08-2000) anotada bajo el Nro. 19, tomo 38-A, y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha (07-12-2017), pero registrada en fecha (22-12-2017) anotada bajo el Nro. 12, tomo 273-A 485, de los libros de registros llevados por ante esa misma oficina, mediante el presente documento declaro: En nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION**, amplio y suficiente al ciudadano: **RAFAEL ENRIQUE DELMORAL NOGUERA**, Venezolano, mayor de edad, Ingeniero, titular de la cédula de Identidad No. V-5.709.534, domiciliado en la Ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, de la República Bolivariana de Venezuela y a la ciudadana: **ELAINE JOSEFINA CHECHILE APARICIO**, Venezolana, mayor de edad, ingeniera, Titular de la Cédula de Extranjería No. 380.581 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C. de la República de Colombia, para que puedan en forma separada, amplia y suficiente, administrar, representar y sostener los derechos e intereses en todos los asuntos legales que pudieran presentársele a mi representada, respecto a los asuntos relacionados con la empresa **IDECUADOR C.A.** con RUC No. 1792063124001, domiciliada en Quito República del Ecuador, de la cual tiene una participación accionaria del 50% del capital suscrito, sean judiciales o extrajudiciales, en virtud del presente mandato quedan ampliamente y suficientemente facultados los referidos apoderados para comparecer, gestionar en nombre de mi representada por ante las

autoridades e Instituciones administrativas del gobierno central y gobiernos seccionales, de excepción, de derecho público y derecho privado de la República del Ecuador, bien sean judiciales, civiles, administrativas, mercantiles, jurisdiccionales, fiscales, militares, organismos públicos o privados, cualquier gestión, representarla por ante cualquier sociedad ya sea civil, mercantil, en todo los derechos que posee la misma, otorgar toda clase de documentos o instrumentos públicos o privados, ya sean poderes judiciales, administrativos, todo tipo de contratos de trabajo, de servicios, de fianza, de fiel cumplimiento, finiquitos, ordenes de trabajo, préstamos bancarios, de alquiler o arrendamientos de muebles e inmuebles y cualquier otro u otros tipos de contratos o modalidad, convenios o compromisos, acordar, asociar, unir, incorporar, vender o comprar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, gravar, hipotecar, comprometer u obligar con su soía firma cualquier crédito y/o financiamiento, contratar personal o recurso humano sean ellas personas naturales o jurídicas, y otros que se requieran para el giro normal que la empresa. Tratar asuntos de su participación en la empresa **IDECUADOR C.A.**, como representaciones, declaraciones, peticiones, citaciones, notificaciones, negociaciones, acuerdos y cualquier otro acto de interés de la empresa o actos de interés que la empresa requiera, tratar asuntos de su participación en la empresa **IDECUADOR C.A.** en nombre de mi representada por ante las autoridades e Instituciones administrativas del gobierno central y gobiernos seccionales, de excepción, de derecho público y derecho privado de la República del Ecuador, bien sean judiciales, civiles, administrativas, mercantiles, jurisdiccionales, fiscales, militares, organismos públicos o privados, solicitar la legalización de documentos en general en Notarías, judicaturas, oficinas consulares y otras institucionales dentro de la República de Ecuador, nombrar abogados para que defiendan y protejan los derechos de la empresa otorgándole las facultades que éstos creyeren conveniente expresando que las facultades aquí conferidas solo tienen un mero carácter enunciativo y en ningún caso taxativo. Así como también queda estipulado que las facultades aquí conferidas tienen un campo de aplicación extensible a cualquier parte del territorio de la República del Ecuador para los asuntos relacionados con la participación accionaria de mi representada en la empresa **IDECUADOR C.A.** Así se otorga en Maracaibo a la fecha de su presentación.







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL MARCAIBO ESTADO ZULIA, Jueves, 17 de Mayo de 2018
 ZULIA 208° y 159°

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El presente Documento redactado por el abogado: Nestor Luis Ramirez Romero, inscrito en el Inproabogado bajo el No. 47805, fue presentado para su autenticación y devolución según tramite de número 193.2018.2.2006. Presento su otorgante dije llamarse: Miguel Enrique Luzzardo Arrieta de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Maracaibo, Zulia, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-5815832. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informo a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Raul Enrique Gomez Gomez y Heler Chantal Curreña Alvarado, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-15069600 y cédula: V-12381697, respectivamente. FUE PRESENTADA ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES TECNOLOGICAS VENEZOLANAS, C.A. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL OFICINA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, DE FECHA: 26-08-1991, BAJO N. 38, TOMO 11-A. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de Bs. 253100.00, según Planilla N° 19300133860, de fecha 17/05/2018.

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARCAIBO ESTADO ZULIA, Número: 36, Tercer: 151, Fotos: 117 hasta 119

Notario:

NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO

Los Testigos:

RAUL ENRIQUE GOMEZ GOMEZ

Los Otorgantes:

MIGUEL ENRIQUE LUZZARDO ARRIETA

HELER CHANTAL CUREÑA ALVARADO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



SOLICITUD: 1563001

PUB: 467-01055707

FACTURA: 1113217

El(la) Registrador(a) Principal del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: PIÑA ARIAS DUBER JOSE, con cédula de identidad No. V-10.211.245, ante esta Oficina el día 02 de Julio de 2018. CERTIFICA: que únicamente legaliza la firma del(la) ciudadano(a) NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO, la cual es autentica y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos, y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de: NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA; el presente documento: AUTENTICADO (Titular: RAFAEL DEL MORAN), se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por la ciudadana: AURA ROMERO, con Cédula de Identidad No. V-7.769.858, funcionaria de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Artículo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Jurada como fue la urgencia se habilitó el tiempo necesario. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB N° 467-01055707, Bs. 348000.00. Maracaibo, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Años: 208° y 159°.

El(la) Registrador(a) Principal

Abog. Ismenia B. Lopez
 C.I.: V-13.010.516
 Registradora Principal Titular
 del Estado Zulia

LA FUNCIONARIA,

Verificación de Firma (Taquilla): Abog. Ismenia B. Lopez

Acto: LEGALIZACION DE FIRMAS

Solicitante: PIÑA ARIAS DUBER JOSE, V10211245



PUB: 467-01055707



AURA ROMERO * * No.: 239397

15630018
 ABOGADO REVISOR

REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA. Calle 96 Local 3-57. 0281-7226319. Rop@7@Saran.gob.ve



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERNACIONALES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadana(o) a)

ABOG. KEILA URDANETA.

Quien es como se titula, Registradora Principal del Estado Zulia
 Se advierte que la presente legalización no prelunga a recaudar en ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 02 de Julio del 2018
 207°, 159° y 19°.

Por el Ministro,

NELSON JOSÉ GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes Electrónicos.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

SIGUE: 04/2018...



CONSULADO DEL ECUADOR
 Maracaibo - Venezuela

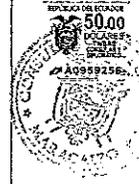
AUTENTICACION N°: 04/2018

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-7)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 10 de Julio de 2018



FRANCISCO CABRAL CRUZ
 CONSUL AD-HONOREM
 Maracaibo - Venezuela

